

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN 2021-00079-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, comunicó que registró la medida cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 01 de junio de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, seis de junio de dos mil veintidós

Incorpórese el oficio remitido por el asesor de Registro Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, visible al archivo 09 y 10 PDF del cuaderno dos, donde informa que inscribió la medida de inmovilización ordenada por éste estrado judicial, y que remitió a la Inspección Tercera de Tránsito para su materialización.

Poner en conocimiento de la parte actora, lo acontecido.

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ

JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cfe8a708509209bb0fdf750e815961b7e4404ab094437d16a7a0d8e8d043871

Documento generado en 06/06/2022 12:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>